



INFORME ANUAL DE LOS PRINCIPALES
CENTROS DE EJECUCIÓN E INTERMEDIARIOS
Y LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN OBTENIDA DE
CAJA RURAL DE CHESTE, S.C.C

ABRIL 2024

1. INTRODUCCION

De conformidad con la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 relativa a los Mercados de Instrumentos Financieros y sus normas de desarrollo (en adelante, “MiFID II”), las entidades que prestan servicios de inversión deben actuar en el mejor interés de sus clientes, y así lo hace Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito, adoptando aquellas medidas que se han entendido suficientes para obtener el mejor resultado posible en la ejecución de las órdenes de sus clientes.

Adicionalmente, MiFID II exige a las entidades que resuman y publiquen con periodicidad anual respecto de cada clase de instrumento financiero, los principales centros de ejecución y/o intermediarios empleados para la ejecución de órdenes de clientes, así como la información sobre la calidad de la ejecución obtenida.

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) establece que las empresas que prestan servicios de inversión publicaran la identidad de los cinco principales centros de ejecución en términos del volumen de negociación en los que han ejecutado las órdenes de sus clientes, y ello para cada categoría de instrumento financiero, así como información relativa a la calidad de las ejecuciones obtenida por la entidad.

La información a publicar se divide en dos partes:

- I. Informe Mejor Ejecución: información exigida de conformidad con el artículo 3, apartados 1 y 2, del Reglamento Delegado (UE) 2017/576.
- II. Análisis y Conclusiones de la Ejecución de Órdenes: información exigida de conformidad con el artículo 3, apartado 3, del Reglamento Delegado (UE) 2017/576.

2. INFORMACION ANUAL RELATIVA A LOS PRINCIPALES INTERMEDIARIOS A TRAVES DE LOS CUALES SE EJECUTAN ORDENES

2.1 RENTA VARIABLE

CLIENTES MINORISTAS Y CLIENTES PROFESIONALES

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO	RENTA VARIABLE			
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	NO			
CINCO PRINCIPALES INTERMEDIARIOS CLASIFICADOS POR VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN NEGOCIADO EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA(%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES PASIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES AGRESIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES DIRIGIDAS
BANCO INVERDIS S.A. LEI: 95980020140005184148	100	100	0	0

2.2 INSTRUMENTOS DE DEUDA - OBLIGACIONES

CLIENTES MINORISTAS Y CLIENTES PROFESIONALES

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO	INSTRUMENTOS DE DEUDA - OBLIGACIONES			
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	SÍ			
CINCO PRINCIPALES INTERMEDIARIOS CLASIFICADOS POR VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN NEGOCIADO EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA(%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES PASIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES AGRESIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES DIRIGIDAS
BANCO INVERDIS S.A. LEI: 95980020140005184148	100	100	0	0

2.3 PRODUCTOS NEGOCIADOS EN BOLSA

CLIENTES MINORISTAS Y CLIENTES PROFESIONALES

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO	PRODUCTOS NEGOCIADOS EN BOLSA (FONDOS DE INVERSIÓN COTIZADOS, TÍTULOS DE DEUDA COTIZADOS Y MATERIAS PRIMAS)			
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	SI			
CINCO PRINCIPALES INTERMEDIARIOS CLASIFICADOS POR VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN NEGOCIADO EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA(%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES PASIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES AGRESIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES DIRIGIDAS
BANCO INVERDIS S.A. LEI: 95980020140005184148	100	100	0	0

2.4 DERIVADOS TITULIZADOS

CLIENTES MINORISTAS Y CLIENTES PROFESIONALES

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO	DERIVADOS TITULIZADOS (INCLUYE WARRANTS)			
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	SI			
CINCO PRINCIPALES INTERMEDIARIOS CLASIFICADOS POR VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN NEGOCIADO EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA(%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES PASIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES AGRESIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES DIRIGIDAS
BANCO INVERSIS S.A. LEI: 95980020140005184148	100	100	0	0

2.5 DERIVADOS SOBRE TIPOS DE INTERÉS

CLIENTES MINORISTAS Y CLIENTES PROFESIONALES

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO	DERIVADOS SOBRE TIPOS DE INTERÉS - PERMUTAS (SWAPS), CONTRATOS A PLAZO Y OTROS DERIVADOS SOBRE TIPOS DE INTERÉS			
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	SI			
CINCO PRINCIPALES INTERMEDIARIOS CLASIFICADOS POR VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN NEGOCIADO EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA(%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES PASIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES AGRESIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES DIRIGIDAS
BANCO DE CRÉDITO SOCIAL COOPERATIVO, S.A. LEI: 95980020140005881190	100	100	0	0

2.6 DERIVADOS SOBRE DIVISAS

CLIENTES MINORISTAS Y CLIENTES PROFESIONALES

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO	DERIVADOS SOBRE DIVISAS - PERMUTAS (SWAPS), CONTRATOS A PLAZO Y OTROS DERIVADOS SOBRE DIVISAS			
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día	SI			
CINCO PRINCIPALES INTERMEDIARIOS CLASIFICADOS POR VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN (ORDEN DECRECIENTE)	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN NEGOCIADO EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA(%)	PORCENTAJE DE ÓRDENES PASIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES AGRESIVAS	PORCENTAJE DE ÓRDENES DIRIGIDAS
BANCO DE CRÉDITO SOCIAL COOPERATIVO, S.A. LEI: 95980020140005881190	100	100	0	0

3. RESUMEN DEL ANÁLISIS Y DE LAS CONCLUSIONES OBTENIDAS POR CAJA RURAL DE CHESTE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO EN CUANTO A LA CALIDAD DE LAS EJECUCIONES OBTENIDAS A TRAVÉS DE LOS INTERMEDIARIOS UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE CLIENTES EL AÑO 2023

A continuación, se presenta el resumen del análisis y conclusiones al seguimiento de la calidad de ejecución obtenida para las órdenes de los clientes de Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre del mismo.

En el seguimiento de la calidad de ejecución se tiene en cuenta, tal y como se detalla a lo largo de los siguientes apartados, la diferencia entre aquellas órdenes para las que Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito actúa directamente como contrapartida en las operaciones de sus clientes y aquellas en las que recurre a la utilización de intermediarios por no tener acceso a centros de negociación de forma directa.

3.1 Importancia relativa que Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito confirió a los factores

En la determinación de la importancia relativa conferida a los distintos factores que afectan a una orden determinando su mejor ejecución, ha considerado, tal y como se recoge en su Política de Ejecución y Gestión de Órdenes, los criterios de clasificación del cliente, las características de la orden, las características del instrumento financiero y las características de los intermediarios y los centros de ejecución a los que éstos tienen acceso.

En órdenes de clientes para las que éstos no dan instrucciones específicas, la mejor ejecución se ha determinado, tanto en el caso de minoristas como en el de profesionales, en términos de contraprestación total (precio y costes de ejecución). Si los clientes, minoristas o profesionales, hubieran dado instrucciones específicas, la mejor ejecución se ha establecido en base a las mismas.

Para el caso concreto de órdenes para las que Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito utiliza los intermediarios señalados en el segundo apartado del presente informe, se ha tenido en cuenta que los mismos:

- dispongan de una política propia de mejor ejecución de órdenes en línea con la política propia de la Entidad;
- tengan acceso a centros de ejecución;
- cuenten con acuerdos con una entidad compensadora miembro de las entidades de contrapartida central o sistemas de compensación y liquidación de los centros de ejecución a los que tenga acceso; y
- sean capaces de obtener, de forma sistemática y consistente, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes de Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito, de acuerdo con los criterios anteriormente señalados.

Por otra parte, para el caso de órdenes en las que la Entidad actúa como contrapartida del cliente, la determinación de la mejor ejecución en base al referido criterio se entiende a través del “justo precio” (“fairness of price”), una vez integrados todos los costes relacionados con la ejecución. El “fairness of price” se obtiene a partir de la recopilación de datos de mercado utilizados en la estimación del precio de dichos productos y, en la medida de lo posible, mediante la comparación del precio propuesto al cliente con los precios de productos similares o comparables ofrecidos por otras contrapartidas.

3.2 Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier intermediario utilizado para ejecutar órdenes

Tal y como se refleja en el segundo apartado del presente informe, durante el ejercicio 2023, Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito, para aquellas órdenes en las que no actúa directamente como contrapartida de sus clientes, ha mantenido a Inversis Banco, S.A. como intermediario.

La relación con dicha entidad está registrada de acuerdo a lo dispuesto en la política con que cuenta Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito para la identificación y gestión de conflictos de interés, y,

lejos de entender que pudiera suponer un detrimento de los intereses de los clientes de Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito, se considera que deviene en una situación que redunde en beneficios para los mismos atendiendo, por un lado, al alto grado de integración tecnológica entre Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito e Inversis Banco, S.A. (reduciendo, p.e., en una reducción de riesgo operacional, un aumento de la rapidez del servicio, la óptima capacidad y mecanización de la tramitación de órdenes, su compensación, liquidación y posterior registro en la cuenta de valores de los clientes), y por otro, a los requisitos exigidos a cualquier intermediario para su utilización en el circuito de ejecución de las órdenes de los clientes de la Entidad.

3.3 Acuerdos específicos con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios recibidos

Durante el ejercicio 2023, Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito no ha tenido ningún acuerdo específico con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios.

3.4 Factores que llevaron a una modificación de la lista de intermediarios incluidos en la Política de Ejecución y Gestión de Órdenes de Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito, en caso de que dicho cambio se haya producido

No se ha producido ningún cambio durante el ejercicio 2023 por no haberlo entendido necesario a la luz de los resultados del seguimiento realizado a la calidad de ejecución de las órdenes de sus clientes.

3.5 Diferenciación de modalidades de ejecución de órdenes según la categorización de los clientes

Tal y como se establece en la Política de Ejecución y Gestión de Órdenes de la Entidad, y como se ha explicado en el apartado 3.1. anterior, para el caso concreto de clientes minoristas y profesionales se entiende la mejor ejecución en términos de contraprestación total (considerando a tal efecto el precio y los costes de ejecución)

3.6 Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos de importe total para el cliente

Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito no prioriza otros criterios distintos del de contraprestación total para el cliente minorista salvo indicación expresa del mismo

3.7 Forma en que Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575

Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito realiza un análisis de intermediarios financieros, con periodicidad, al menos anual, valorando el servicio de ejecución que estos prestan para ofrecer el mejor resultado cuando la Entidad transmite las órdenes de sus clientes.

3.8 Forma en que Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito, para aquella operativa en que actúa como contrapartida para las órdenes de sus clientes, utiliza información del proveedor de información consolidada Bloomberg Transaction Cost Analysis, BTCA, como sistema de seguimiento y control del cumplimiento de su política de Mejor Ejecución.